

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Piles

2025/07713 *Anuncio del Ayuntamiento de Piles sobre la aprobación del establecimiento del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de junio de 2025, ha aprobado el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Precio público por la prestación del servicio de piscina municipal, con las siguientes tarifas:

General:

TIPO	PRECIO
Abono individual	75 €
Una vez realizado el abono individual, por cada miembro adicional de la unidad familiar	15 €
Entrada día completo	6 €
Entrada medio día (mañana o tarde)	3 €
Cursos natación 20 días/clase 45 minutos clase	50 €

Bonificadas:

	Abono temporada	Miembro adicional	Dia completo	Medio día
Empadronados en Piles	50 €	10 €	4 €	2 €
Jubilados, Víctimas de violencia de género, Personas con discapacidad, y Familias numerosas empadronados en Piles	37 €	7 €	3 €	1,5 €

- Precio público por la prestación del servicio de pádel, con las siguientes tarifas:

TIPO	PRECIO
Uso pista de Pádel sin luz/ 90 minutos	12 €
Uso pista de Pádel con luz/ 90 minutos	14 €

- Precio público por la prestación del servicio de escoleta de verano, navidad y semana santa, y escoleta matinera, con las siguientes tarifas:

ESCOLETA VERANO, NAVIDAD Y SEMANA SANTA	PRECIO
Servicio de 10 días lectivos (lunes a viernes)	15 €
Servicio de 9 o menos días lectivos (lunes a viernes)	10 €
ESCOLETA MATINERA	
Servicio Mensual	10 €



Los precios públicos se comenzarán a exigir desde el día siguiente a su aprobación por la Junta de Gobierno municipal, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el portal de transparencia del Ayuntamiento para general conocimiento.

En lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Precios Públicos del Ayuntamiento de Piles (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 251 de fecha 31.12.2024)

Contra este acuerdo, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sólo se podrá interponer recurso de reposición, como requisito previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piles, 12 de junio de 2025.—La alcaldesa, Cristina Fornet Ausina.

